



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

Pdte. Franco, 11 de julio de 2025.-

Señor:  
**Ing. Roque Hernán Godoy Jara**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Pdte. franco  
**Presente:**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, siendo las puntualmente las 09:00 horas; reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Gaspar Rodríguez de Francia C/ Van Aaken**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO"- ID 471.612**, emprendido por la Municipalidad de Pdte. Franco, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. -----

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 75 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: -----

### 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

- a) **SOL CONSULTORA del Sr. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0, con Dirección de correo electrónico: [sol.consultora33@gmail.com](mailto:sol.consultora33@gmail.com)** -----

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. -----

Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente: **SOL CONSULTORA del Sr. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los servicios de Mantenimiento en Sistema contable presupuestario. -----

### 2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 7021/2022 y el Decreto 2264/2024; conforme se detalla a continuación: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOL CONSULTORA
	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 21, de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	Cumple

pág. 1

**Abg. Cebello Martínez R.**  
Secretario Privado del Intendente  
Intendencia

**Dic. Hugo T. González**  
Director de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

**Abg. Ramón Viveros Guillen**  
Secretario General  
Intendencia



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.\*

No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

### 2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES CONFORMIDAD AL ART. 21 DE LA LEY 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En tal sentido, se describe en detalle respecto al oferente seleccionado "SOL CONSULTORA", como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: -

Profesional	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Librado Rafael Brítez Segovia	857.000	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro de arriba, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH a la consultora Librado Rafael Brítez Segovia, con C. I. N° 857.000.

pág. 2

Abg. Celedonio Martínez R.  
Secretario Privado del Intendente  
Intendencia

Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Adm. y Finanzas  
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillen  
Secretario General  
Municipalidad de Pdte. Franco



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

En esas condiciones, se constata que el representante legal de la firma **SOL CONSULTORA** del Sr. **Librado Rafal Brítez Segovia**, con C. I. N° **857.000**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas. -----

### 3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. -

Posteriormente, se observa si el consultor **Librado Rafal Brítez Segovia**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: -----

#### 3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	SOL CONSULTORA
	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera 2021, 2022 y 2023	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: -----

#### 3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 75 DECRETO 2264/24).

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). -----

Solo se considerarán la oferta económica si el oferente concursante **SOL CONSULTORA** del Sr. **Librado Rafal Brítez Segovia**, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. -

#### EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO	PUNTAJES	PUNTAJES OBTENIDOS
<b>PLAN DE TRABAJO</b> El oferente deberá presentar un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la	10	10

pág. 3

Abg. Ceballos Martínez R.  
Secretario Privado del Intendente

D. C. Bugó T. González  
Dir. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillén  
Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere: 10 puntos.		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> La Puntuación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos de acuerdo al siguiente criterio de calificación. Requisito mínimo: Ing. Informático o Ing. de sistema. Títulos Universitarios: 20 puntos. Postgrado o especialización en temas relacionados a los términos de referencia: 10 puntos. Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor: 2,5 puntos cada uno; hasta 10 puntos.	40	20
<b>EXPERIENCIA</b> <b>2.1 Experiencia General.</b> La puntuación máxima de este factor es de 10 (puntos) puntos de acuerdo al siguiente criterio: Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor entidades públicas o privadas: <b>2 puntos por cada contrato.</b> En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.		
<b>2.2 Experiencia Específica</b> Se considerará como experiencias específicas aquellos trabajos realizados por el profesional oferente en: (40 Puntos). Prestación de servicios dentro de los últimos 5 (cinco) años a favor de entidades públicas, municipalidades y/o asociaciones de municipalidades en área de sistema contable: <b>5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.</b> En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Prestación de otros servicios relacionados con la función municipal: <b>5 puntos por cada contrato, hasta 10 puntos.</b>	50	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>80</b>

La oferta presentada por el consultor el Lic. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0, propietario de la firma "SOL CONSULTORA", ha alcanzado 80 puntos la cual ha superado el puntaje mínimo requerido en el PBC.

### 3.3. ACLARACION DE OFERTAS:

No se ha realizado aclaración de ofertas a ningún oferente. -----

### 4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, consultor el Lic. Librado Rafal Brítez Segovia con RUC N° 857000-0, propietario de la firma "SOL CONSULTORA", ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 80 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio del llamado de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 24/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTARIO"- ID 471.612, en concordancia en lo establecido en el Art. 75 del decreto 2264/24. -----

pág. 4

Abg. Ceballos Martínez R.  
Secretario Privado del Intendente

Lic. Hugo J. González  
Director de Administración y Finanzas  
M.O.P.F.

Abg. Ramón Viveros Guillén  
Secretaria General



# Municipalidad de Ciudad Pádua Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**ES NUESTRO INFORME**, Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –



**ABG. CEBELIO MARTINEZ**  
**SECRETARIO PRIVADO**



**LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**



**ABG. RAMON VIVEROS GULLEN**  
**SECRETARIO GENERAL**